

DECRETO N° 067/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 15 de Febrero de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1568 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **12/02/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1568 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **12/02/2016**, mediante la cual se autoriza al Depto. Ejecutivo a realizar compra "Directa, por vía de excepción" a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones -Ordenanza N° 1028 H.C.D.- previa solicitud de cotización de precios, de una CARGADORA COMPACTA TIPO BOBCAT, nueva, sin uso, cero km, y demás especificaciones técnicas obrantes en el expediente.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-